

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**FUENTE EL SAZ DE JARAMA****OTROS ANUNCIOS**

Por decreto de Alcaldía 595/2011, de 2 de agosto, se ha dictado la resolución que, en su parte dispositiva, dice:

1.º Declarar la caducidad y acordar la baja de las inscripciones padronales que a continuación se relacionan, al haber transcurrido dos años desde la fecha de alta (o desde la fecha de su última renovación expresa) y no haberse renovado:

Nombre y apellidos. — NIA. — Observaciones

Bryan Mario Wong Alvia. — 8853. — Exp. B. O. 1/B10.

Hamid Tabouhout. — 8720. — Exp. B. O. 2/B10.

Elida Grissetti. — 8626. — Exp. B. O. 3/B10.

2.º Notificar individualizadamente el presente decreto a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aquellos de quienes se ignora el lugar de su actual domicilio, sirviendo esta de notificación reglamentaria conforme a los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y siendo la fecha de baja en el padrón municipal de habitantes la correspondiente a la notificación de la presente resolución o, si esta no pudiera practicarse, la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.º Dar cuenta al Pleno del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 4 de agosto de 2011.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(02/7.378/11)